



USHUAIA,

VISTO: La presentación realizada por los vecinos José Rubén CASTAÑEIRA y German Antonio NOGUERA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la desafectación parcial del pasaje "BOIDO" ubicado en el Macizo 10, Sección "C";

Que de accederse a lo requerido no perjudica el acceso de espacio verde, ya que restaría un ancho de 6,00 metros, por lo que se convertiría en peatonal;

Que obra dictámen favorable de la Comisión de Planeamiento y Edificación y de la Dirección de Planeamiento Urbano;

Que de acuerdo a la Ley Territorial n° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

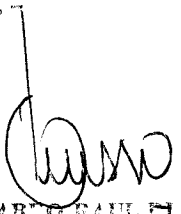
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

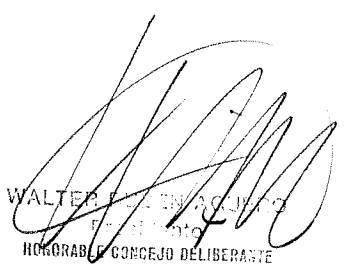
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DESAFECTASE en cuatro (4) metros de ancho el Pasaje denominado "BOIDO" con el objeto de solucionar problemas sobre dimensiones de parcelas aledañas, ubicado en el Macizo 10, de la Sección "C".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVESE.-


EDUARDO RAÚL RUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER LUIS SAQUINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 389 / 88 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: / / .-

Ordenanza Numero: 389

212
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD USHUAIA

USHUAIA, 8 de julio de 1988.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 389 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se desafecta en cuatro (4) metros de ancho el Pasaje denominado "BOIDO" con el objeto de solucionar problemas sobre dimensiones de parcelas aledañas, ubicado en el Macizo 10, de la Sección "C";

Que previo a la desafectación los vecinos José Ruben CASTAÑEIRA y German Antonio NOGUERA deberán iniciar la mensura correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

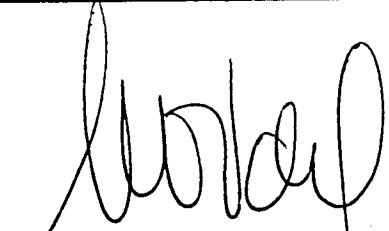
ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 389 /88, por la cual se desafecta en cuatro (4) metros de ancho el Pasaje denominado "BOIDO" con el objeto de solucionar problemas sobre dimensiones de parcelas aledañas, ubicadas en el macizo 10, de la Sección "C".

ARTICULO 2°. Previo a la presente desafectación los vecinos José Ruben CASTAÑEIRA y German Antonio NOGUERA deberán iniciar la mensura correspondiente.

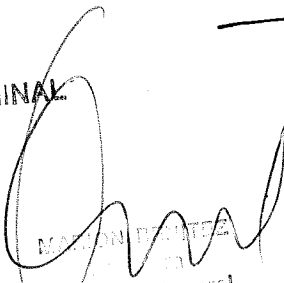
ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

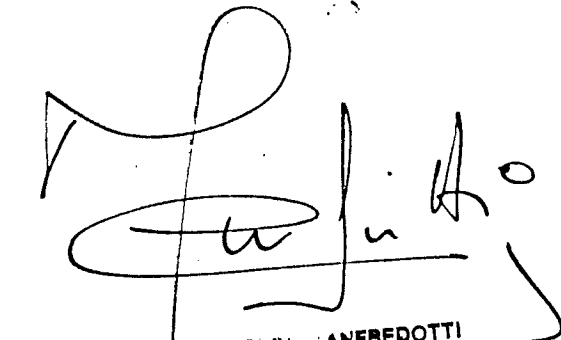
DECRETO MUNICIPAL N° 558 /88




TERESA FERNANDEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MAYOR EN JEFE
Municipalidad de Ushuaia


CARLOS ANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia